



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 -2009- MDY

Yura, 05 de mayo de 2009

VISTOS:

La Carta con número de registro 1348, de fecha 10 de marzo de 2009, emitida por la Contratista M&C Construcción y Servicios S.R.L., la Carta N° 023-2009-SUPER.AMC. N° 049-2008-CEPAC-GCV de fecha 23 de marzo emitida por el Supervisor de la Obra, el Proveído N° 050-2009-MDY/ALE de fecha 31 de marzo, emitida por el Asesor Legal, el Informe N° 029-2009-JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 02 de abril, emitida por el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública, el Proveído N° 659 de Gerencia Municipal de fecha 07 de abril y el Informe N° 171-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 30 de abril de 2009 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2008/MDY, de fecha 16 de junio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios" por el monto ascendente a S/ 191,175.64 nuevos soles, así como dispuso la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2008-MDY de fecha 18 de agosto de 2008, se resolvió actualizar el monto del Expediente Técnico de la obra antes mencionada hasta por la suma ascendente a S/ 222,771.76 (doscientos veintidós mil setecientos setenta y uno con 76/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2009-MDY de fecha 05 de febrero de 2009, se resuelve aprobar el presupuesto adicional N° 01 por el importe de S/ 9,245.19 nuevos soles y la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra por 10 días calendarios de la obra señalada;

Que, mediante Carta de fecha 10 de marzo de 2009 la Contratista M&C Construcción y Servicios S.R.L presentó la liquidación de contrato de la Obra "Ampliación del Local Social Ciudad de Dios" Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-CEPAC-MDY, con la documentación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 023-2009-SUPER.AMC. N° 049-2008-CEPAC-GCV de fecha 23 de marzo el Supervisor de la Obra Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia da la conformidad del contenido de la liquidación presentada por la Contratista, por lo que recomienda la aprobación de la misma, asimismo informa que teniendo en cuenta los reajustes y la valorización del adicional, se tiene un saldo a favor del contratista de S/ 26, 577.10 incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 134-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 26 de marzo el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural da la conformidad del mismo por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, así como informa que la obra se encuentra terminada al 100%, el contratista amortizó el 100% del adelanto directo y de materiales, el costo total de la obra actualizado es de S/ 227, 171.71 nuevos soles, el saldo que se le adeuda al contratista es de S/ 26,677.10 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 029-2009-JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 02 de abril, el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública informa que el contratista cumplió con presentar a los 21 días de recepcionada la obra, estando dentro del plazo y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 041-2009 JCOV/DEP/DEP.I.P./MDY de fecha 23 de abril de 2009, el jefe del Departamento de Infraestructura Pública señala que la denominación del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Contrato Adjudicación Directa Selectiva de la Obra "Ampliación Local Social Ciudad de Dios" es el N° 007-2008-CEPAC-MDY;

URBANO RURAL de fecha 30 de abril, el jefe de la División de Desarrollo Urbano señala que el nombre de la obra que se debe de considerar para la resolución respectiva es "Ampliación Local Social Ciudad de Dios", asimismo aclara que se tiene un saldo a favor de la contratista por el monto de S/ 26,677.10 nuevos soles, el cual concuerda con el valor indicado en la liquidación final de obra;

Que, el Art. 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que el contratista deberá cumplir con presentar la liquidación en un plazo de 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de obra...; "...dentro del plazo de 30 días la entidad deberá pronunciarse aprobando u observando la liquidación presentada por la contratista..."

Que, de conformidad con el artículo 270° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084 -2004-PCM, luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culminada definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la liquidación Técnico Financiera del Contrato Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2008-CEPAC-MDY, suscrito con la Contratista M&C Construcciones y Servicios SRL para la ejecución de la Obra "Ampliación Local Social Ciudad de Dios" la misma que muestra una inversión autorizada de S/ 227,171.71 (doscientos veintisiete mil ciento setenta y uno con 71/100 nuevos soles).

Artículo 2°: Establecer como saldo a favor de la Contratista M&C Construcciones y Servicios SRL la suma de S/ 26,677.10 (veintiséis mil seiscientos setenta y siete con 10/100 nuevos soles) incluido los impuesto de Ley, conforme se desprende en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3°: Disponer que la División de Desarrollo Urbano Rural, el área de Logística y el área de Contabilidad realice las acciones necesarias de incorporación al Patrimonio de la Municipalidad la obra "Ampliación Local Social Ciudad de Dios"

Artículo 4°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Elderio León Sandoval
Alcalde

- c.c. Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Legal
- c.c. U.A.F. y R.H.